

ORDENANZA N° 1765/03

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1219/00;
el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1219/00 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco "ad referendum" del Concejo Deliberante;
Que con fecha 18 de junio del año 2003 se ha firmado con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco un Convenio de Cooperación para el dictado de carreras en la modalidad "a distancia" o "semiprecencial" a fin de cubrir las expectativas de desarrollo cultural y profesional de la población de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFICASE en todos sus términos el "CONVENIO DE COOPERACION", celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN y la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, representada por su Decana Prof. Norma FUENTES, ratificado por Resolución Municipal N° 766/03, que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2º) El gasto que origine el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JULIO 2003.
Gy/OMV